



Las nuevas normas del IVA sobre el comercio electrónico entrarán en vigor en julio de 2021

Debido a las dificultades existentes por la pandemia de coronavirus, las nuevas reglas de aplicación del IVA en el comercio electrónico se han pospuesto seis meses y entrarán en vigor el 1 de julio de 2021.

La Comisión Europea ha publicado una serie de notas explicativas sobre las nuevas normas del IVA aplicables al comercio electrónico, que tiene la finalidad de ayudar a las empresas en línea, y en particular a las pymes, a comprender sus obligaciones en materia de IVA derivadas de las ventas transfronterizas a consumidores de la UE.

De todas formas, debido a las dificultades prácticas creadas por las medidas tomadas para contener la pandemia de coronavirus, la aplicación de las nuevas reglas del IVA al comercio electrónico se pospone seis meses. Por lo tanto, las reglas se aplicarán a partir del 1 de julio de 2021 en lugar del 1 de enero de 2021, lo que dará a los Estados miembros y las empresas más tiempo para prepararse.



La Comisión Europea tiene como objetivo simplificar las obligaciones de IVA para las empresas que realizan ventas transfronterizas de bienes o servicios (principalmente en línea) a los consumidores finales y garantizar que el IVA sobre estas transacciones se pague adecuadamente al Estado miembro en el que tiene lugar la entrega, de acuerdo con el principio de tributación en el Estado miembro de destino.

En este sentido, las notas que ha publica la CE aclaran aspectos como la exención del IVA a la importación de pequeños envíos de hasta 22 euros, así como la creación de un nuevo régimen especial para las ventas a distancia de mercancías importadas de terceros territorios o países que tengan un valor intrínseco no superior a 150 euros, siempre y cuando se utilice la Ventanilla Única de Importación, denominada IOSS.

Cuando no se utilice la IOSS las nuevas normas también prevén medidas de simplificación para las ventas a distancia de mercancías importadas en envíos que no superen los 150 euros. En este caso, el IVA de importación puede ser cobrado a los consumidores por el declarante de aduanas (por ejemplo, el operador postal, una empresa de mensajería o el agente de aduanas), que lo remitirá a las autoridades aduaneras mediante un pago mensual.



Colegio Oficial de Agentes de Aduanas y Representantes Aduaneros de Barcelona

Todas estas nuevas normas sobre el pago y recaudación del IVA permitirán acelerar los despachos de aduanas.

Asimismo, las empresas se beneficiarán de una reducción significativa de los costes de cumplimiento del IVA transfronterizo, facilitándose este tipo de comercio. Además, las empresas de la UE podrán competir en igualdad de condiciones con las empresas establecidas en terceros países que no aplican el IVA.

Y, finalmente, los Estados miembros se beneficiarán de ello porque aumentarán los ingresos por IVA en unos 7.000 millones de euros al año.

Está previsto dar más información sobre los procedimientos aduaneros en una guía de aduanas que está en fase de preparación.